



PYMES Y *HOLDING*

CONTENIDO

TEMA 1. INTRODUCCIÓN A LAS ENTIDADES HOLDING	4
BLOQUE 1. ¿Qué es una sociedad <i>holding</i>?	5
1.1. ¿Cómo define la ley a las sociedades holding?	11
BLOQUE 2. Tipos de <i>holding</i>	35
BLOQUE 3. Aspectos mercantiles	41
3.1. Principios aplicables	43
3.2. Consideraciones en el ámbito de aplicación.....	50
3.3. Protección de los socios minoritarios externos	54
BLOQUE 4. Aspectos tributarios	65
BLOQUE 5. Aspectos laborales	69
TEMA 2. VENTAJAS E INCONVENIENTES EN SU CONSTITUCIÓN	80
BLOQUE 1. En la tributación de las sociedades	87
BLOQUE 2. En la tributación de los socios	98
BLOQUE 3. En los planteamientos de la empresa familiar	105
TEMA 3. VÍAS DE CONSTITUCIÓN DE UN HOLDING	114
BLOQUE 1. Las fusiones	119
BLOQUE 2. Las escisiones	133
BLOQUE 3. Los canjes de valores	147
BLOQUE 4. Las aportaciones de ramas de actividad	153
BLOQUE 5. Las aportaciones no dinerarias especiales	159
TEMA 4. LAS CUESTIONES CONTABLES	166

PYMES Y HOLDING

TEMA 5. LAS CUESTIONES TRIBUTARIAS	190
BLOQUE 1. En el Impuesto sobre Sociedades	193
1.1. Régimen de consolidación fiscal.	194
1.2. Régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores	215
BLOQUE 2. En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	222
BLOQUE 3. En el Impuesto sobre el Valor Añadido	238
BLOQUE 4. En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	252
BLOQUE 5. En el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	257
BLOQUE 6. El necesario motivo económico válido	261
TEMA 6. EL EMPRESARIO INDIVIDUAL Y LAS SOCIEDADES HOLDING	273

TEMA 1. INTRODUCCIÓN A LAS ENTIDADES HOLDING



TEMA 1. Introducción a las entidades holding

BLOQUE 1. ¿Qué es una sociedad holding?



BLOQUE 1. ¿Qué es una sociedad *holding*?

En la economía moderna y en el mundo empresarial actual es habitual la proliferación de los denominados grupos de sociedades, cuya existencia se justifica, generalmente, en diversas exigencias derivadas de aquellos y acrecentadas por el fenómeno de la globalización.

TEMA 1. Introducción a las entidades holding

BLOQUE 1. ¿Qué es una sociedad holding?



Dentro de los grupos de sociedades, que se caracterizan esencialmente por la existencia de una dirección unitaria, una planificación global y coordinación en sus actuaciones, una política empresarial conjunta y el mantenimiento por cada sociedad integrada de su personalidad jurídica propia, aunque sin una autonomía económica fruto de los caracteres antedichos, se distingue entre los grupos de subordinación y los grupos de coordinación:

- Grupos de coordinación: todas las sociedades integrantes del grupo se encuentran en un mismo plano, vinculándose a través de una relación de coordinación y colaboración.
- Grupos de subordinación: existe una relación jerárquica, con una sociedad dominante y una o varias dominadas sometidas o subordinadas en último término a la primera, siendo esa dependencia la base del vínculo entre las sociedades.

TEMA 1. Introducción a las entidades holding

BLOQUE 1. ¿Qué es una sociedad holding?



En el caso de los grupos de subordinación, si esa relación jerárquica de la sociedad dominante sobre las dominadas descansa en una participación mayoritaria y directa en sus respectivos capitales sociales que permite el control de su gestión es cuando se habla de holding, para referirse a:

- La sociedad dominante o matriz que se erige en centro del grupo societario por las participaciones de control que ostenta en el capital de las restantes integradas en el grupo (en cuyo caso suele utilizarse el término sociedad holding).
- Todo el conglomerado societario o empresarial que surge de dicha participación (en estos casos se habla simplemente de holding, denominación que se utiliza especialmente en el caso de entramados industriales y financieros), generalmente conceptualizado como de estructura o participación radial.

TEMA 1. Introducción a las entidades holding

BLOQUE 1. ¿Qué es una sociedad holding?



La sociedad holding pasa a ser la única socia de todas las empresas (grandes empresas y/o pymes) y los distintos socios siguen participando en todas las sociedades de negocio a través de dicha sociedad holding.

Las sociedades holding no son conceptualmente fáciles de precisar, en tanto en cuanto no existe una definición legal. Las sociedades holding son una estructura organizativa más práctica que jurídica (Navarro, 2008).

Sin embargo, como señalan COURET y MARTÍN (1991) este tipo de sociedades aúna al menos dos realidades:

- Por un lado, se entiende la sociedad holding como una unidad que centraliza diversas filiales a través de títulos de participación de las mismas. Asimismo, la sociedad holding concentra los beneficios y los redistribuye eventualmente y puede (o no) cotizar en bolsa.
- Por otro lado, también se encuentran aquellas sociedades holding que se crean con un objetivo específico, que puede ser de índole fiscal o de diversificación del poder de la sociedad.

TEMA 1. Introducción a las entidades holding

BLOQUE 1. ¿Qué es una sociedad holding?



Sin perjuicio de que no existe en la normativa una definición concreta de qué ha de entenderse por sociedad holding, sí cabe señalar los requisitos que han de cumplirse para entender que nos hallamos ante este tipo de sociedades:

- Que posea un porcentaje significativo de los derechos de voto de las Sociedades que cuelguen de la misma, cumpliéndose el requisito por el simple hecho de ostentarlo.

TEMA 1. Introducción a las entidades holding

BLOQUE 1. ¿Qué es una sociedad holding?



- Que dichas participaciones se posean con la finalidad de dirigir y gestionar la participación, que no la entidad participada. Ello se entenderá que tiene lugar cuando se ejerzan los derechos propios del socio como son:
 - Asistir a juntas.
 - Ejercer el derecho de voto.
 - Participar en las decisiones relativas a la participación
 - Informarse periódicamente.
 - Etc.
- Que se disponga de la correspondiente organización de medios materiales y personales.

En este sentido, la Dirección General de Tributos señala que lo importante, a estos efectos, es que la entidad disponga, al menos, de medios personales, aunque mínimos, que se ocupen de la gestión ordinaria de la entidad mediante la adecuada administración de las participaciones poseídas, en caso contrario se estará tratando de una sociedad simplemente de carácter patrimonial.

TEMA 1. Introducción a las entidades holding

BLOQUE 1. ¿Qué es una sociedad holding?



1.1. ¿Cómo define la ley a las sociedades holding?

Aunque en nuestro ordenamiento jurídico no existe una regulación específica de la denominada sociedad holding ni de la figura de grupo de sociedades, con dicha expresión, proveniente del ámbito jurídico anglosajón, se quiere aludir a la existencia de una sociedad –matriz o dominante– que ostenta el control sobre una o varias sociedades –dominadas, dependientes o filiales– mediante la tenencia de sus participaciones, haciendo así posible la dirección y la gestión unitaria del grupo societario.

TEMA 1. Introducción a las entidades holding

BLOQUE 1. ¿Qué es una sociedad holding?



Esta figura se emplea habitualmente, con independencia de las ventajas fiscales y mercantiles que supone, con la finalidad de dirigir y gestionar de forma centralizada y coordinada, desde la sociedad holding, una o varias empresas, de modo que se optimiza la totalidad de un patrimonio empresarial bajo la estructura holding. De esta forma, puede constituirse una sociedad para cada tipo de actividad o línea de negocio, dependiendo cada una de ellas de una sociedad holding o matriz, lo que supone *a priori* optar por un modelo de organización empresarial óptimo ante la existencia de distintas actividades o empresas en un mismo o distinto sector.

TEMA 1. Introducción a las entidades holding

BLOQUE 1. ¿Qué es una sociedad holding?



Se trata fundamentalmente de un modo de organización de distintas actividades empresariales en forma de grupo subordinado y vinculado a la sociedad dominante o holding. En cualquier caso, el control que ejerce la sociedad holding sobre las dependientes no elimina la personalidad jurídica propia de cada sociedad, predominando como principales características la independencia jurídica y, en la práctica, la dependencia económica (que supone en principio un sometimiento de las filiales a los intereses del grupo), con independencia de que formalmente el grupo de empresas carezca de personalidad jurídica propia. La actividad propiamente dicha la realizan las filiales, y la dirección, gestión y control estructural la holding, permitiendo un análisis mejor de la evolución de todas las actividades desarrolladas, además de adoptar en su caso decisiones distintas para cada sociedad (venta participaciones, captación de socios, transmisión de una determinada rama de actividad o negocio, etc.) sin que afecten al resto del grupo, a lo que hay que sumar las múltiples ventajas organizativas y de imagen que genera (marca, economías de escala, capacidad de negociación, etc.).

TEMA 1. Introducción a las entidades holding

BLOQUE 1. ¿Qué es una sociedad holding?



Como hemos dicho, en nuestro Derecho no existe una regulación específica de la denominada sociedad holding y, por tanto, no podemos referirnos a un concreto cuerpo legislativo que nos permita conocer jurídicamente dicho modo de organización empresarial. Sin embargo, sobre todo en el ámbito mercantil y fiscal, existe limitada regulación que sí hace referencia a los denominados grupos de sociedades (pendiente de una adecuada regulación a través del próximo Código Mercantil, cuya aprobación se viene retrasando reiteradamente).

**Gracias
por su atención**